



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 301-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, en el predio con nomenclatura K 30A 3G 39 Urbanización Las Acacias de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7031**, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **JAYDY PATRICIA TIRADO DIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **50.921.049**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAYDY PATRICIA TIRADO DIN**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAYDY PATRICIA TIRADO DIN**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería